AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN LABORAL PREJUDICIAL



Requisitos para su celebración ante el Centro de Conciliación

PARTE EMPLEADORA

Si recibió un citatorio por parte de un trabajador o de un notificador del Centro de Conciliación Laboral, le recordamos que dicha cita es de carácter obligatorio y cuenta con 10 minutos de tolerancia.

La inasistencia sin justificación, podrá ser sancionada con una multa de 50 a 100 unidades de medida y actualización, conforme a lo señalado por el artículo 994, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo.

Es IMPORTANTE que el día de la audiencia, usted como parte empleadora o en su caso el representante legal de su empresa, con la finalidad de agilizar el servicio, deberá proporcionar la siguiente información que es IMPRESCINDIBLE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA:

EN USB (FORMATO PDF) Y FOTOCOPIA (IMPRESA)

EMPLEADOR O PROPIETARIO (PATRÓN)

• Identificación oficial (INE, PASAPORTE)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O NEGOCIO

- Identificación oficial (INE, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR Y/O CÉDULA PROFESIONAL)
- Escritura vigente donde acredite su personalidad **original en físico para su cotejo;
 ó
- Carta poder (siempre y cuando quien la otorgue tenga facultades expresas para delegar, por lo que se deberá exhibir también el poder de quien la otorgó) **original en físico para su cotejo.
- Acta constitutiva de la empresa para acreditar competencia, en caso de que sus actividades puedan verse relacionadas directa o indirectamente con el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo. **No es necesario traerla en físico.
- En caso de ser persona física con actividad empresarial, puede comparecer su representante, acreditando su actividad económica, con la constancia de situación fiscal del SAT. (fotocopia) impresa

DOCUMENTO WORD (INDISPENSABLE) (MEMORIA USB) la siguiente información con el objetivo agilizar el trámite:

Empleador o patrón, persona Física

- CURP
- RFC
- Teléfono o mail de contacto
- Dirección y C.P.

Representante legal

- RFC
- Teléfono o mail de contacto
- Dirección y C.P.
- Original de escritura poder o carta poder, para cotejo.

Empleador o patrón, persona Moral

- RFC
- Teléfono o mail de contacto
- Dirección y C.P.

Una propuesta de conciliación

- Puesto
- Sueldo
- Desglose de prestaciones económicas (especificando número de días a pagar)
- Horas semanales
- Fecha de ingreso y salida
- Jornada (Diurna, nocturna, mixta).



PODER NOTARIAL: De conformidad con los artículos 3008 y 3009 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza si el poder de tu representante fue otorgado en el año 2018 o posterior solo tiene vigencia de 3 años a partir de su otorgamiento, por lo que a fin de que se acredite la personalidad es necesario que el mismo se encuentre vigente.